

Bogotá D.C., martes 09 de mayo de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Redes Sociales  
Email: @ORTIZ2023  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120058052 del 5 de mayo de 2023. SDQS 2121902023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

RED SOCIAL TWITTER @ORTIZ2023 @IDUBOGOTA @ALCALDIAUSAQUEN UNA PRONTA COLABORACION CON ESTE REPARCHEO QUE NO DURO NI UN AÑO, ELIMINARON EL RESALTO DEL CARRIL DERECHO Y EN LA ZONA HAY UN JARDIN INFANTIL. DISFICULTA LA MOVILIDAD DEL SECTOR. CARRERA 11B CON CLL 120 CIUDADANO SE REFIERE DE ACUERDO A LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA A CL 120 11 B CIV 1004827

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN // UPZ: SANTA BARBARA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
1004827	CL 120	KR 11 B	KR 11 D	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.



Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20231120058052)

<b>Documento 20231200052181 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTINEZ (E)</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL camilo.marrugo@umv.gov.co Fecha firma: 09-05-2023 22:16:52
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 9ae6a9c9cb575a5de8d0ddd87747a7e12974541cade585d55acc7e7f86eec66e Codigo de Verificación CV: f7302 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

